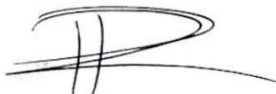


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 16 de abril de 2024. Pasa al despacho informando que se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al nuevo apoderado y requerir al demandante para que dé cumplimiento al auto de fecha 29 de mayo de 2023.



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 16 de abril de 2024
Auto (s): 622

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el poder de sustitución arrimado al plenario el 11 de agosto de 2023, a través del correo electrónico del juzgado, conforme a lo ordenado en el Art 75 C.G.P., se aceptará la sustitución presentada por la parte del apoderado de la parte demandante, la cual le confiere poder al Dr. GUILLERMO ANDRES SARMIENTO MORA, identificado con C.C. No. 91.525.391 y T.P. No. 360.317 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el plenario.

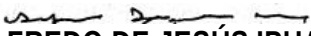
Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento al auto de fecha del 29 de mayo de 2023, con el objetivo que cumpla con lo solicitado, el cual mediante memorial del 11 de abril de 2023, el demandante copió al despacho del correo donde adelantó el envío del oficio de notificación personal de la demanda y el admisorio de la misma, en aras de solicitarle que la parte actora allegue al despacho los soportes que efectuó tal notificación, con el fin de evitar futuras nulidades se le concedieron 3 días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto, para que de soportes de la entrega de los correos de notificación remitidos o el eventual acuse de recibido de los mismos por parte de la ejecutada.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. GUILLERMO ANDRES SARMIENTO MORA, identificado con C.C. No. 91.525.391 y T.P. No. 360.317 del C.S. de la para que actúe como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el plenario.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante **OSVALDO ESTRADA SERPA** para que a llegue a este despacho los soportes de la entrega de los correos de notificación remitidos o el eventual acuse de recibido de los mismos por parte de la ejecutada. Adviértase que cuenta con el término de 3 día hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RAD: 2023-176
DTE: OSVALDO ESTRADA SERPA.
DDO: ALO INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTA D.C**

La anterior providencia fue notificada
en el Estado No. 14 de fecha 17 de
abril de 2024.



Secretario